

PLAN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

MEXTICACÁN



Administración Municipal 2010 - 2012

1. Antecedentes.

1.1. Plan General del Ayuntamiento

- 1.1.1. Fundamentación jurídica.
- 1.1.2. Vinculación con el PMD y PED Jalisco 2030,
- 1.1.3. Alcance,
- 1.1.4. Objetivo(s),
- 1.1.5. Retos, entre otros.

1.2. Administración Pública Municipal 2010 - 2012

- 1.2.1. Visión y misión;
- 1.2.2. Ayuntamiento: su integración, funciones y responsabilidades, y su organización;
- 1.2.3. Organización administrativa (Alcalde y funcionarios municipales): integración, funciones y responsabilidades, y su organización, entre otros.

2. Agenda de trabajo de la Administración Municipal 2010 - 2012 de Mexticacán.

1. ANTECEDENTES

Explica las circunstancias que dan origen al PGA y las acciones que se han realizado en el ámbito del mismo, se sugiere que contenga los principales aspectos de interés de manera general, tales como: “fundamentación jurídica, indicar la forma como se articula con el PMD y PED Jalisco 2030, su alcance, objetivo(s) y retos que se persiguen, entre otros”.

Por otro lado, es importante que también incluya información referente a la administración pública municipal; “organización del cabildo y organización administrativa municipal, su visión y misión, entre otros”.

Producto a generar: Antecedentes, en dos a cuatro cuartillas explicar las circunstancias que dieron origen y alcances del Plan General del Ayuntamiento 2010 - 2012, se sugiere basarse en el siguiente contenido:

1.1. Plan General del Ayuntamiento

1.1.1. Fundamentación jurídica.

El marco jurídico que fundamenta el proceso de planeación y la elaboración del PMD, y PGA se sustenta principalmente en los siguientes ordenamientos legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Jalisco
- Ley Estatal de Planeación.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 25.- Señala que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo integral de la nación, otorgándole la responsabilidad de fomentar el crecimiento económico y el empleo, así como una más justa distribución del ingreso y la riqueza, mediante la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica nacional, y llevando a cabo, la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general, en el marco de las libertades que otorga la Constitución.

Artículo 26.- En dicho artículo se fijan las bases para la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, garantizando de esta manera, la participación de las entidades federativas y de los municipios, en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas de Gobierno.

Artículo 115.- En la fracción V del referido artículo se faculta a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar sus planes de desarrollo.

Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

V.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
 - g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
 - h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
 - i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.
- En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Constitución Política del Estado de Jalisco

ARTÍCULO 80.- Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- 31
- III. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
- IV. Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios;
- V. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- VI. Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica;
- VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.
- VIII. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial; y
- IX. Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.

Ley Estatal de Planeación.

CAPITULO SEGUNDO

Del Sistema Estatal de Planeación Democrática

Artículo 9º.- El Sistema Estatal de Planeación Democrática es el conjunto de condiciones, actividades, procedimientos, instancias e instituciones en el que participan las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal; los sistemas de información y consulta; los organismos de los sectores privado y social y la sociedad en general, vinculados funcionalmente y respetando su respectiva autonomía, para llevar a cabo en forma coordinada y concertada, el proceso de planeación del desarrollo estatal.

Artículo 10.- Para efectos de esta ley la participación de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal; los sistemas de información y consulta; los organismos de los sectores privado y social y la sociedad en general en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, se hará a través del COPLADE, de los COPLADEMUN y de los Subcomités Regionales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los coordinadores de los subcomités sectoriales, regionales y, en su caso, especiales, serán convocados para sesionar en el pleno del COPLADE cuando menos cada año, asegurando la participación social y privada de cada uno de ellos, para dar seguimiento a los avances de los planes y programas derivados de esta ley.

Artículo 11.- Las disposiciones reglamentarias de esta ley, precisarán las normas de organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y el proceso de planeación.

El proceso de planeación deberá integrarse cuando menos con las etapas de consulta pública, concertación, aprobación, publicación, instrumentación, ejecución, control y evaluación.

Artículo 12.- Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, deberán participar en la formulación, evaluación y actualización o sustitución de los planes y programas de gobierno, conforme a lo establecido en esta ley.

Artículo 13.- Los planes estatales, municipales y regionales y los programas de gobierno, serán elaborados tomando en cuenta en lo conducente la información que al respecto generen el SEIJAL, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el Consejo Estatal de Población, el Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco y las instituciones de educación superior y de investigación, así como cualquier otra que se considere necesaria para el proceso de planeación. La información útil para el proceso de planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios será concentrada, sistematizada y ministrada por el SEIJAL.

Artículo 14.- Los Programas Institucionales que deban elaborarse por las entidades paraestatales y organismos municipales equivalentes y auxiliares, se sujetarán a las previsiones contenidas en los respectivos planes y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades mencionadas, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán a la ley que regula su organización y funcionamiento.

Artículo 15.- Los Programas Operativos Anuales, como instrumentos de corto plazo, constituirán el vínculo entre el Plan y los programas de mediano plazo y especificarán las metas, proyectos, acciones, instrumentos y recursos asignados para el ejercicio respectivo.

Estos programas deberán ser congruentes entre sí y regirán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal en su conjunto, durante el año respectivo, y serán considerados para la integración de los anteproyectos de presupuestos anuales que, las propias dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, deberán elaborar conforme a la legislación aplicable.

El Ejecutivo Estatal deberá entregar al Congreso del Estado a más tardar el primero de noviembre los proyectos de los Programas Operativos Anuales de cada una de las Secretarías a su cargo para el año siguiente; de igual forma se entregará un dictamen de cada uno de los Programas aplicados durante el año en curso de manera parcial a la fecha de entrega de los mismos.

CAPITULO CUARTO

De la Planeación Municipal del Desarrollo

Artículo 38.- La planeación municipal del desarrollo, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes.

Artículo 39.- De acuerdo a la legislación aplicable, los municipios deberán contar con un Plan Municipal, el cual será aprobado por sus respectivos ayuntamientos.

Los programas derivados del Plan Municipal deberán contar con la aprobación de los ayuntamientos de los municipios donde se contemple su aplicación.

Artículo 40.- El Plan Municipal precisará los objetivos generales, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del municipio; se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirán la orientación de los programas operativos anuales, tomando en cuenta, en lo conducente, lo dispuesto en el Plan Estatal y los planes regionales respectivos.

Artículo 41.- Los COPLADEMUN son organismos auxiliares de los municipios en la planeación y programación de su desarrollo, aprobados por los ayuntamientos; tienen a su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que en la materia les confiere la presente ley y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 42.- Los COPLADEMUN se integran con:

- I. El Presidente Municipal, quien lo preside;

- II. Los Regidores que presidan las comisiones edilicias con funciones de planeación;
- III. Las dependencias de la administración pública municipal con funciones de planeación;
- IV. La representación de las dependencias estatales y federales con funciones de planeación y que operen en los municipios, conforme a las leyes aplicables;
- V. Representantes de los órganos del sector privado en el municipio; y
- VI. Representantes de los Consejos o Juntas que promuevan la participación social y que por ordenamiento legal existan en el municipio y de las organizaciones del sector social.

Artículo 43.- Será obligación de los ayuntamientos mantener integrados los COPLADEMUN, en los términos del artículo anterior.

Artículo 44.- La organización y funcionamiento de los COPLADEMUN, quedará precisada en el Reglamento de la presente ley y en la reglamentación interna de los organismos.

Artículo 45.- En el proceso de planeación del desarrollo, a los COPLADEMUN les corresponde:

- I. Promover la participación activa de la sociedad en el desarrollo integral del municipio;
- II. Contribuir en el diagnóstico de la problemática y potencialidades municipales, así como en la definición y promoción de proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo local y regional;
- III. Coordinar la elaboración, evaluación y en su caso actualización o sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, considerando las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, del sector privado y de la sociedad en general;
- IV. Contribuir en los trabajos de instrumentación y seguimiento, del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, procurando su inserción y congruencia con los planes regionales y el Plan Estatal;
- V. Proponer la realización de programas y acciones que sean objeto de convenio entre el municipio y el Ejecutivo Estatal y, a través de éste, en su caso, con el Ejecutivo Federal;
- VI. Participar en el seguimiento y evaluación de los programas federales y estatales que se realicen en el municipio y su compatibilización con los del propio Ayuntamiento;
- VII. Proponer políticas generales, criterios y prioridades de orientación de la inversión, gasto y financiamiento para el desarrollo municipal y regional; y
- VIII. Las demás que le señale esta ley y otros ordenamientos legales aplicables en la materia.

Artículo 46.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, será la instancia encargada de presentar al Presidente Municipal la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo y, en su caso, de actualización o sustitución, a fin de que este último lo presente al Ayuntamiento para su aprobación.

Artículo 47.- La aprobación o en su caso actualización o sustitución del Plan Municipal, se hará dentro de los sesenta días naturales siguientes a la presentación ante el Ayuntamiento, debiendo ser publicado en la gaceta u órgano oficial de difusión municipal, dentro de los treinta días naturales siguientes.

Si algún municipio no cuenta con un órgano propio de difusión, dentro de los quince días naturales siguientes a su aprobación, deberá remitirlo a su costa, a la Secretaría General de Gobierno para su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en igual término.

Aprobado el Plan Municipal de Desarrollo, o en su caso, sus actualizaciones o sustituciones, el ayuntamiento deberá enviar copias de estos al Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 42 de la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal.

Artículo 48.- El Plan Municipal y los programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la administración pública municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, a partir de su publicación.

Artículo 49.- Los Ayuntamientos deberán observar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven como base para realizar los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos.

Artículo 50.- El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, se tendrá en principio una vigencia indefinida, con proyecciones, según sea el caso, a corto, mediano y largo plazo, debiendo ser evaluado y en su caso actualizado o sustituido conforme a lo establecido en esta ley y en sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 51.- El Plan Municipal y los programas que de él se deriven, deberán ser evaluados y, en su caso actualizados o sustituidos conforme a lo siguiente:

- I. Dentro de los seis primeros meses del inicio del periodo constitucional de la administración municipal que corresponda; y
- II. En el último semestre del tercer año de gobierno de la administración, en cuyo caso comprenderá todo el período constitucional.

Artículo 52.- La actualización o sustitución del Plan Municipal y los programas que de él se deriven, producto de las evaluaciones a que se refieren el artículo anterior, será coordinada por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, siguiendo en lo conducente el mismo procedimiento establecido para su formulación.

Artículo 53.- Observando lo dispuesto por los dos artículos anteriores, el Presidente Municipal podrá promover ante el Ayuntamiento las modificaciones y adecuaciones que estime pertinentes al Plan Municipal de manera excepcional en cualquier tiempo, cuando sea suficientemente justificado, siguiendo el mismo procedimiento establecido en la ley para la actualización o sustitución y previa evaluación.

1.1.2. Vinculación con el PMD y PED Jalisco 2030.

La principal vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo es el enfoque al desarrollo humano sustentable. El H. Ayuntamiento trabaja en aportar esfuerzos hacia los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo con el fin de concretar la visión hacia el 2030.

1.1.3. Alcance.

El presente Plan, tiene un alcance de dos años nueve meses a partir del primer día del año 2010 para finalizar el 30 de septiembre de 2012.

1.1.4. Objetivo(s).

El H. Ayuntamiento como órgano de servicio a la comunidad se responsabiliza en apoyo a la solución de los problemas que le competen, extraídos del Plan Municipal de Desarrollo.

1.1.5. Retos, entre otros.

Aportar soluciones mediante la gestión y organización de los servidores públicos, en conjunto con la ciudadanía, las instituciones u organizaciones sociales y privadas que corresponda, teniendo como guía el Plan Municipal de Desarrollo.

1.2. Administración Pública Municipal 2010 – 2012

1.2.1. Visión y misión.

Misión

El presente Plan General de Ayuntamiento 2010-2012 se propone consolidar una administración pública, ordenada y organizada con sistemas de control y transparencia de atención a la ciudadanía, mediante la gestión de proyectos que induzcan al desarrollo humano sustentable y el bienestar social que logren una mejor calidad de vida.

Sabemos que más allá de un papel ó gestión, el trato amable y respetuoso es nuestra carta de presentación.

Visión

Con directriz en el Plan Municipal de Desarrollo, hacia el 2012 cristalizamos la idea de actuar en base a las leyes y reglamentos orgánicos, y convertirnos en una administración de calidad integral, prestando servicios eficaces a la población además de rendir cuentas con responsabilidad, honestidad y transparencia. Trabajamos en equipo, nos involucramos en las acciones sociales de la comunidad, apoyamos y damos soluciones a los problemas.

1.2.2. Ayuntamiento: su integración, funciones y responsabilidades, y su organización.

CABILDO MUNICIPAL

C. José Alberto Torres García

(Presidente Municipal).



- Seguridad Pública
- Obra Pública
- Gasolinera
- Giros Restringidos

C. Miguel González Valdovinos.



- Desarrollo Económico
- Promoción Forestal
- Agropecuaria y Economía
- Parque Vehicular

C. Jesús Miguel Cordero Iñiguez.



- Deportes
- Promoción cultural
- Hacienda Municipal
- Patrimonio Municipal

Ing. Jesús Yáñez González.



- Aseo Publico
- Nomenclaturas
- Calles y calzadas

Dr. Laura Emilia Martínez Jáuregui.



- Salud e Higiene
- Ecología
- Parques y Jardines

C. Angélica Medina Pacheco.



- Rastro
- Cementerios
- Agua
- Alcantarillado

C. Ma. Dolores Loza Rodríguez.



- Asistencia Social
- Habitación Popular
- Planeación Urbana

Prof. Yolanda Rodríguez Gómez †



- Comercio
- Mercados
- Espectáculos

Prof. Graciela Guadalupe Mercado Ortiz.



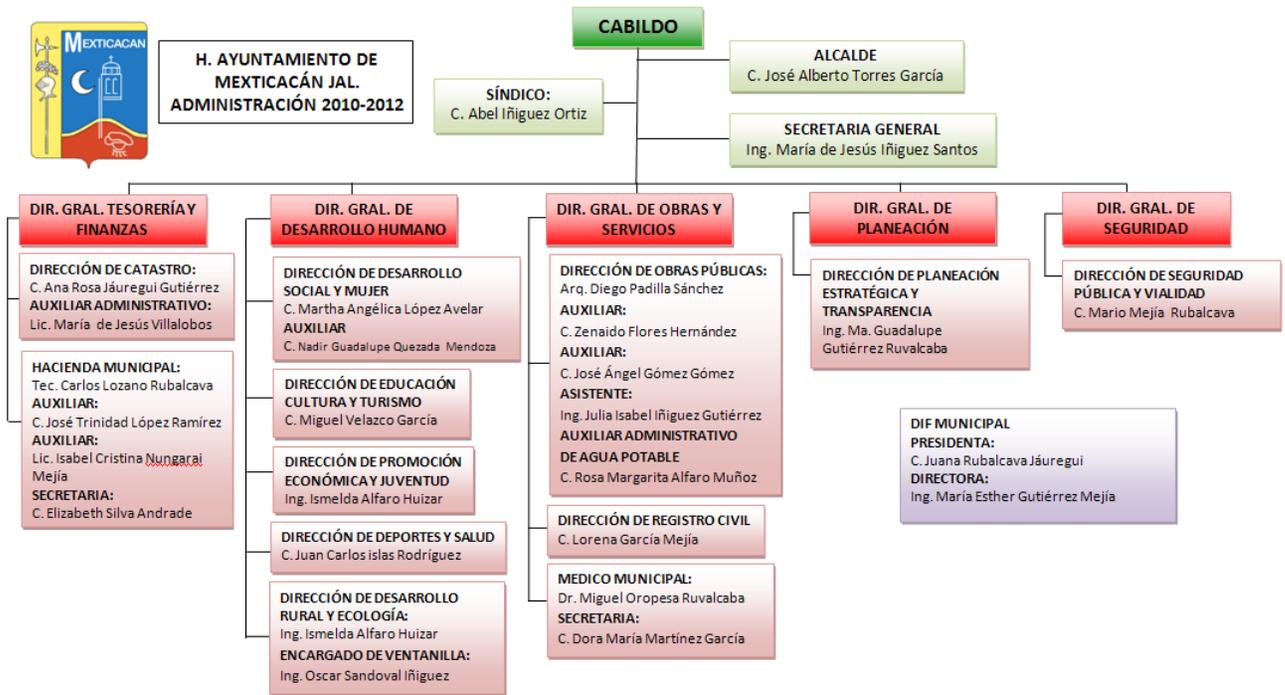
- Educación
- Festividades cívicas
- Crónica Municipal
- Archivo Municipal

Ing. Jesús Cordero Jiménez.



- Reglamentos
- Inspección
- Vigilancia
- Protección civil

1.2.3. Organización administrativa (Alcalde y funcionarios municipales): integración, funciones y responsabilidades, y su organización, entre otros.



2. AGENDA DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2010 - 2012 DE MEXTICACÁN.

En la presente agenda se muestra la problemática estratégica ya analizada y extraída de las encuestas realizadas a la población y en COPLADEMUN.

Apoyados en la metodología de lógica fluida se obtuvieron los objetivos estratégicos de los cuales se identifican las estrategias específicas al 2012 y el área responsable por parte del municipio para su atención.

Conjunto a esto se establecen los indicadores que serán empleados para medir el grado de avance de los objetivos del PGA y estrategias específicas que han sido establecidas.

Problema Estratégico 1 Ambiental Contaminación ambiental. Uno de los principales problemas que afectan a nuestra comunidad es la contaminación de las aguas y de los suelos, la cual es propiciada por la descarga de contaminantes a los ríos y a los suelos. El desperdicio del agua de la presa y la poca captación de agua fluvial también son problemas que afectan en relación al agua. Además de una baja contaminación del aire a causa de la producción de ladrillos, la falta de producción de arboles locales y el uso de recursos naturales forestales para autoconsumo, representan los problemas del municipio en cuestión ecológica. Todos estos problemas de contaminación son originados en parte por la inconsciencia de los individuos y otra por los malos sistemas y procedimientos de prevención.

Objetivo Estratégico 1 Preservar el ecosistema de nuestro municipio, frenar la contaminación y lograr un municipio sustentable

Estrategia 1: Resguardar el medio ambiente.

Área responsable: Ecología

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
*Implementar una normatividad de cuidado de la riqueza ambiental.	Reglamento para la protección al ambiente y la preservación ecológica.	*		
*Campañas de estimulación al aprovechamiento racional de los recursos naturales dirigido a la población.	Campaña de "Limpieza del rio Mexticacán"	*		
	Campaña "Separación de basura"	*		
*Fomentar el ecoturismo.	Divulgación del parque eco turístico La Labor a los medios audiovisuales y escritos.	*		

	Divulgación del balneario termal Llano Grande a los medios audiovisuales y escritos	*		
	Divulgación del río Ipalco, río verde y río Ancho.	*		
*Establecer áreas naturales protegidas.	Vigilar el río y presa Mexiticacán, río Ipalco, río Verde, río Ancho, río el Chorro, presa La Labor.	*		
	Vigilar el bosque de cedro blanco y mezquite en inmediaciones de río Ipalco y río verde.	*		

Estrategia 2: Implementar sistemas de limpieza ambiental.

Área responsable: Ecología

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
*Implementación de un sistema de reciclaje y acopio de residuos sólidos.	Programa de separación y reciclaje de residuos sólidos con apoyo de SEMARNAT	*		
	Recipientes específicos para la basura, orgánica e inorgánica.	*		
*Talleres de concientización de prevención de la contaminación, dirigido a la población.	Taller “reciclaje de basura” dirigido a la comunidad.	*		
	Taller “Cómo afecta la contaminación” dirigido a la comunidad en general.	*		
	Taller “Consecuencias futuras de no frenar la contaminación” dirigido a la comunidad en general.	*		

Estrategia 3: Promover el desarrollo de infraestructura y equipo necesario para la separación, recolección y reutilización de los residuos sólidos.

Área responsable: Ecología

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
*Acondicionamiento del basurero municipal.	Rehabilitación del basurero municipal, compactación de basura y relleno con tierra.			
	Hacer del basurero un centro de acopio.			*

	Adquisición de material y equipo apropiado para los trabajos de separación y reciclaje de basura.		*	
--	---	--	---	--

Estrategia 4: Crear conciencia del problema de contaminación del agua e incentivar a una cultura de cuidado y uso racional de la misma en la comunidad.

Área responsable: Ecología

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
* Normatividad del uso racional del agua.	Aprobación y aplicación de reglamento del uso racional del agua.	*		
	Implementar medidores de agua al municipio.			*
* Campañas de concientización de uso racional del agua potable domestica y agropecuaria.	Campaña "Cuidemos el agua"	*		
	Campaña "Cómo utilizar el agua en el campo"	*		
	Campaña "Cómo utilizar y reutilizar el agua en el hogar"	*		
* Establecer convenios con dependencias gubernamentales para frenar la contaminación de las aguas.	Convenio con la Comisión Estatal del Agua.	*		
	Convenio intermunicipal con Nochistlán Zacatecas, Yahualica Jalisco, Cañadas de Obregón.		*	
* Establecer convenios con instituciones educativas y centro de salud municipales que participen en la prevención de la contaminación de las aguas.	Convenio con escuelas del municipio	*		
	Convenio con el Centro de Salud Mexticacán	*		
	Convenio con el Módulo de Riego de la presa Mexticacán y La Labor.	*		

Problema Estratégico 2 Falta de condiciones adecuadas para la sustentabilidad agropecuaria de la comunidad. La falta de infraestructura y apoyo en las localidades, ejemplo de esto son las brechas y el rastro en mal estado, la falta de bodegas y caminos saca cosechas, ocasionan dificultad para el comercio agropecuario, uno de los factores de desempleo, precios elevados en los insumos y ganado de bajo rendimiento.

Objetivo Estratégico 2 Sustentabilidad agropecuaria del municipio. Crear las condiciones adecuadas para la sustentabilidad agropecuaria en las comunidades como en la cabecera.

Estrategia 1: Inducir al autoempleo y reducir los índices de migración.

Área responsable: Desarrollo Rural

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
* Establecer convenios con dependencias gubernamentales para impulsar proyectos productivos.	Convenio con SAGARPA, SEDER, SRA, CONAFOR, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para gestión de programas como: activos productivos, diesel.	*		
*Gestionar programas de apoyo a las comunidades	Convenio con la Secretaría de Desarrollo Rural para gestionar programas tales como: * Granjas familiares * Huertos familiares * Lombricompostas * invernaderos * Caminos saca cosechas y troncales. * Bodegas *Bordería *Mejoramiento genético de ganado aves de corral, vacuno y bovino.	*		

Estrategia 2: Incrementar las oportunidades de acceso a servicios públicos en el campo y en la cabecera.

Área responsable: Obras Públicas

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
Destinar recursos para servicios públicos a la comunidad	Destinar recursos para expandir la red de agua potable en la cabecera municipal y en las comunidades.			*
	Destinar recursos para expandir la red de drenaje a las comunidades.			*
	Dar mantenimiento a las redes de agua potable, drenaje y electrificación a la cabecera como a las comunidades.	*		

Estrategia 3: Proveer de tecnologías adecuadas.

Área responsable: Promoción Económica

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
Gestionar el apoyo de dependencias gubernamentales para productores agropecuarios.	Gestionar programa para la obtención de maquinaria y equipo a productores con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Rural, SAGARPA, SRA, CONAFOR, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, además de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la obtención de créditos.	*		

Estrategia 4: Regularización de tierras y de titulares.

Área responsable: Desarrollo Rural y secretaría general

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
Padrón agropecuario.	Elaborar el padrón agropecuario de Mexxicacán.	*		
Regularización de propietarios de tierras.	Regularización de escrituras de las tierras de propiedades urbanas.	*		
	Expedición de Licencias municipales	*		
	Regularización de predios rústicos de las comunidades de Acasico, Chimaliquin, Ojuelos, Loreto y Los Rincones.	*		

Estrategia 5: Impulsar la comercialización regional.

Área responsable: Desarrollo Rural

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
Padrón agropecuario.	Elaborar el padrón agropecuario de Mexxicacán.	*		
Mejorar la situación sanitaria y productiva agropecuaria	Campañas de salud agropecuaria “saneamiento al campo” “saneamiento al área pecuaria” “Taller de buenas practicas agrícolas (fertilización orgánica, control de plagas orgánico)”	*		
	Campaña de salud agropecuaria “Manejo de pastizal”	*		
	Taller de preparación y balanceo de alimentos agropecuarios.	*		
	Plantación de arboles frutales		*	
Apoyar el desarrollo de asociaciones	Dar seguimiento a asociaciones agropecuarias de productores.	*		
	Centros de venta y acopio de productos agropecuarios en la “Ganadera”.	*		
	Apoyo con el desarrollo de un plan de mercadotecnia a los productores		*	

Problema Estratégico 3 Insuficiente, educación, atención médica y alimentación a la población. La inaccesibilidad a internet es uno de los problemas que afecta a la educación de las localidades pero más grave es la pérdida de tradiciones y de valores, que trae como consecuencia en algunas áreas la desigualdad de género, la insuficiente atención a las personas de la tercera edad, la prostitución a menores, las adicciones, además de que la falta de capacitación para trabajar y para la vida trae como consecuencia el desempleo en la comunidad. En cuestión de salud y alimentación, el problema de obesidad que se presenta en los niños va en aumento.

Objetivo Estratégico 3 Municipio saludable física, afectiva y mentalmente. Aumentar y mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio; reduciendo niveles de marginación, buscando formar ciudadanos comprometidos con su entorno laboral, ambiental, político y social, retomando los valores familiares, para sabernos personas integrales y de bien.

Estrategia 1: Acceso y uso de las tecnologías de la información a la población como herramienta de enseñanza.

Área responsable: Educación

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
Apoyo a la expansión de la tecnología	Destinar recursos para expandir la red de internet a la comunidad		*	
	Destinar recursos para expandir la red telefónica a la comunidad		*	
	Gestionar la apertura de talleres de computación dirigidos a la población.	*		
	Establecer una normatividad orgánica del uso de las tecnologías de la información y comunicación.		*	
	Realización de convenios con instituciones educativas de la región.		*	

Estrategia 2: Implementar mecanismos de evaluación educativa.

Área responsable: Educación

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
Pruebas de conocimiento	Aplicación de pruebas de conocimiento a alumnos.		*	
	Aplicación de diagnóstico de actitudes docentes.		*	

	Dar seguimiento a los programas de estudio, sus contenidos, materiales y métodos para el desarrollo integral de los estudiantes.	*		
	Fomentar el desarrollo de valores, habilidades y competencias a los estudiantes para mejorar la calidad educativa.			*

Estrategia 3: Modernizar y ampliar la infraestructura educativa.

Área responsable: Educación y Obras Públicas

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
Destinar recursos a infraestructura educativa	Rehabilitación de centros educativos de la comunidad		*	
	Construcción de infraestructura educativa			*

Estrategia 4: Estímulos a estudiantes e impulso en alfabetización

Área responsable: Educación

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
Destinar recursos a infraestructura educativa	Ofrecer apoyo económico a estudiantes de bajos recursos para que sigan con sus estudios.	*		
	Ofrecer apoyo de transporte a estudiantes de las comunidades.	*		
	Ofrecer incentivos y reconocimientos a estudiantes sobresalientes.	*		

Estrategia 5: Impulsar la participación de los padres de familia en la educación de sus hijos y en la toma de decisiones en las escuelas.

Área responsable: Educación

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
Talleres educativos	Talleres de padres para aprender a estimular el desarrollo educativo de sus hijos.	*		

Estrategia 6: Promover las actividades ecológicas, culturales, artísticas, físicas, cívicas y éticas en los niños.

Área responsable: Educación

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
Implementar actividades extraescolares	Prácticas y entrenamiento deportivo	*		
	Talleres culturales y artísticos	*		
	Expediciones turísticas e históricas.		*	
	Organización de festivales cívicos			*

Estrategia 7: Aumentar el nivel educativo en el municipio.

Área responsable: Educación

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
Destinar recurso para infraestructura de nivel superior	Creación de una institución de nivel superior acorde a las necesidades de la región y a la demanda de los jóvenes, para el desarrollo regional y nacional.			*

Estrategia 8: Conservación y construcción de infraestructura urbana municipal.

Área responsable: Obras Públicas

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
Destinar recursos a la construcción de obras públicas	Gestionar la realización de obras de infraestructura con el apoyo de los tres órdenes de gobierno, para realizar obras sociales.	*		
	Establecer el reglamento de construcción de infraestructura urbana.		*	
	Actualizar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano con apego al Plan Director Estatal de Desarrollo Urbano.			*

	Pavimentación de de caminos, calles y carreteras de conectividad con las comunidades y los alrededores.	*		
	Generación de empleos a los habitantes para la ejecución de las obras de infraestructura.	*		
	Generación de empleos a los habitantes para la ejecución de las obras de infraestructura.	*		
	Rehabilitación de infraestructura de servicios, tales como, canchas de las comunidades, oficinas del ayuntamiento, comandancia municipal, gasolinera.	*		
	Construcción de infraestructura social tales como, capilla de velación, explanada del santuario, planta tratadora de aguas residuales			

Estrategia 9: Sistema de recaudación actualizado.

Área responsable: Tesorería Municipal

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
Modernización e implementación de tecnología	Motivación y estimulación a la población para declarar sus impuestos.		*	
	Aumentar la recaudación de impuestos catastrales, prediales y otros servicios.			*
	Presentar informes de ingresos y egresos municipales mensualmente.	*		

Estrategia 10: Ofrecer oportunidades de financiamiento a la vivienda y construcción.

Área responsable: Obras Públicas

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
Apoyo a la vivienda	Gestionar programas de apoyo a mejorar las viviendas.	*		

	Gestión de programas de vivienda ecológica y de ahorro de energía.		*	
--	--	--	---	--

Estrategia 11: Promover los programas de protección y prevención de enfermedades, epidemias y riesgos a la salud.

Área responsable: Salud

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
Campañas de prevención	Campañas de prevención de enfermedades de transmisión sexual	*		
	Campaña de prevención de enfermedades virales y epidémicas.	*		
	Campaña de prevención de accidentes en el hogar y en el trabajo.	*		
	Incentivar a los jóvenes al ámbito empresarial con nuevos giros.	*		

Estrategia 12: Promover el mejoramiento de la salud con la participación activa y conjunta de sociedad, instituciones educativas y gobierno.

Área responsable: Salud

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
Actividades deportivas y de esparcimiento	Torneos deportivos para todas las edades.	*		
	Actividades deportivas en instituciones educativas.	*		
	Fomentar el ejercicio en familia.	*		
	Talleres de alimentación saludable para todas las etapas de la vida.	*		

Estrategia 13: Mejoramiento de servicios básicos de salud.

Área responsable: Salud y protección civil

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
Apoyo a la salud física de la comunidad	Torneos deportivos para todas las edades.	*		
	Actividades deportivas en instituciones educativas.	*		
	Fomentar el ejercicio en familia.	*		
	Gestionar convenios con instituciones regionales de salud.	*		
	Implementar medico municipal para las personas de bajos recursos	*		
	Equipamiento de ambulancia municipal y de módulos de atención.		*	
	Apoyo con transporte y medicamento a personas de bajos recursos.	*		
	Gestionar la capacitación de paramédicos y voluntarios de primeros auxilios.			*

Estrategia 14: Promover la salud integral del individuo a lo largo de las etapas de su vida y en las áreas de rehabilitación física, mental y afectiva.

Área responsable: Salud y DIF

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
Apoyo a la salud mental y afectiva de la comunidad	Platicas prematrimoniales.	*		
	Talleres de superación personal		*	
	Atención psicológica.	*		
	Estimulación temprana.			*
	Platicas de planificación familiar.	*		
	Platicas a mujeres en proceso de gestación.	*		
	Convivencias de adultos mayores	*		

	Rehabilitación física.	*		
	Servicio de trabajadora social.	*		

Estrategia 15: Priorizar la atención de grupos vulnerables para prevenir la violación de sus derechos humanos.

Área responsable: Derechos social y DIF

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
Apoyo a la salud mental y afectiva de la comunidad	Gestionar convenios con organizaciones de protección a los derechos humanos.			*
	Crear una organización de detección de violación a los derechos humanos y atención de los mismos.			*
	Talleres para dar a conocer los derechos humanos.		*	
	Difundir y desarrollar actividades sobre la importancia de la igualdad entre hombres y mujeres.		*	
	Involucrar a las mujeres en actividades productivas.	*		
	Promover la participación de la mujer en el ámbito, político, cultural y social.	*		

Estrategia 16: Impulsar la apreciación, reconocimiento y disfrute de las artes, la cultura, las manifestaciones históricas de nuestro pueblo. (Recintos, construcciones, personajes)

Área responsable: Educación, cultura y turismo

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
Inculcar la cultura y tradiciones tanto a las nuevas generaciones como a los adultos.	Divulgación y promoción de la historia local	*		
	Apoyar al consejo de cronistas.	*		
	Crear convenios con instituciones gubernamentales, educativas, históricas.		*	

	Implementar la materia de historia municipal en los centros educativos.	*		
	Elaborar rutas turísticas.			*
	Rescate de historia municipal mediante la crónica.	*		
	Entrevistas a personajes representativos del municipio.		*	
	Creación de museo municipal			*
	Creación de archivo municipal			*
	Creación de talleres interactivos de arte y cultura municipal.		*	
	Realizar un programa cultural de difusión con actividades culturales, turísticas, históricas, etc. con motivo del bicentenario de la independencia y centenario de la revolución mexicana, que aliente la participación de la población.	*		

Problema Estratégico 4 Desempleo. El desempleo es uno de los problemas que viene afectando a la comunidad desde hace ya varios años a causa de la poca inversión económica, tanto de gobierno como de la iniciativa privada esto trae como consecuencia el desplazamiento de personas a otros lugares, nacionales e internacionales en busca de una mejor calidad de vida para sus familias.

Objetivo Estratégico 4 Economía. Incrementar el nivel de competitividad municipal, enfocándonos a la producción agrícola, pecuaria e industrial, utilizando nuestra vocación turística para lograr condiciones de sustentabilidad, mejor calidad de vida, desarrollo y oportunidades de autoempleo.

Estrategia 1: Hacer del turismo generador de inversión y empleos, aprovechando los atractivos eco turísticos e históricos de nuestro municipio.

Área responsable: Promoción Económica, Cultura, turismo y Desarrollo Rural

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
Apoyar al Turismo y ecoturismo del municipio	Realización de encuentro de industrias "Heladexpo"	*	*	*
	Realización de visitas tecnológicas de los productores del municipio.		*	
	Actualización del Plan Municipal de Desarrollo Rural.	*		
	Seguimiento del consejo de desarrollo rural con reuniones periódicas.	*		
	Diseñar programas de mercadotecnia para consolidar los productos artesanales del municipio.	*		
	Destinar recursos para restauración y adecuación de lugares turísticos.	*		
	Retomar el consejo de validación para aprobación de las solicitudes de proyectos y apoyos.	*		
	Realización de análisis de rentabilidad de los proyectos.	*		
	Apoyo de asesoría permanente de todos los proyectos productivos.	*		

Problema Estratégico 5 Insuficiencia de elementos capacitados para seguridad pública. Uno de los problemas que se presenta en cuestión de seguridad pública es que a últimas fechas se ha desatado una incidencia delictiva, en relación a delitos de agravo menor tales como asaltos a casas habitación aunado a esto, accidentes automovilísticos.

Objetivo Estratégico 5 Seguridad y vialidad pública confiable. Garantizar la seguridad y vialidad pública, procediendo en base a la ley, para que las familias realmente estemos protegidas y conservemos nuestro patrimonio e integridad.

Estrategia 1: Establecer instrumentos de impartición de justicia en los delitos que se presenten.

Área responsable: Presidencia, Seguridad y Vialidad Pública

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
Mejoramiento de las acciones administrativas, de justicia y seguridad pública.	Creación de una agenda municipal.	*		
	Capacitación de elementos y personal de la dirección de seguridad y vialidad.		*	
	Crear un ministerio público, profesional, honesto, con procedimientos claros y eficaces.			*
	Establecer un sistema de denuncia seguro a las víctimas de delitos y a testigos visuales.	*		
	Proveer de tecnología, equipo y herramientas al servicio de seguridad y vialidad pública.		*	
	Impulsar la vigilancia y aplicación de las leyes, en todos los ámbitos.	*		
	Asegurar la transparencia y rendición de cuentas de las autoridades encargadas de todas las áreas administrativas.	*		
	Fortalecer los mecanismos de comunicación con la población y difundir de manera oportuna la información pública gubernamental.	*		
	Crear y aplicar un sistema de sanciones a los servidores públicos que incurren en comportamientos ilícitos.	*		

Área responsable: Secretaría general, transparencia Hacienda

Estrategia 2: Promoción de participación de migrantes en proyectos productivos.

Línea de acción	Indicador	2010	2011	2012
Apoyo a la salud mental y afectiva de la comunidad	Establecer convenios con clubes de migrantes en el extranjero	*		
	Ofrecer apoyo para defensa de sus derechos como migrantes.		*	
	Realización de festividades del día del migrante que fomenten la relación migrante-población-gobierno.	*		
	Gestión de proyectos productivos según intereses de los migrantes para generación de inversión en el municipio.			*
	Actualización del Plan Municipal de Desarrollo	*		